Esquel, 11 de junio de 2025.

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO</u>:----------

------**I.-** El abogado <Persona 1> acompañó planilla de liquidación de los honorarios más intereses conforme lo resuelto en la Sentencia registrada al N° 54/2025 del 7/8/25.----------

------En la liquidación efectuó el descuento del pago de la suma de $200.283,07 percibidos en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la providencia del 15/5/25.----------

------Se corrió traslado a la contraria, y no contestó.----------

------II.- Siendo así, ajustada la liquidación a lo regulado en la Sentencia referida supra. al valor del Jus, más los intereses y descontado lo percibido, corresponde aprobar la liquidación de honorarios por el total de $217.196,79.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut,----------

----------<u>R E S U E L V O</u>:----------

------**1°) APROBAR**, en cuanto por derecho corresponda, la liquidación de honorarios e intereses al 15/5/25 del abogado <Persona 1> (ID 1915809) por un total de $217.196,79 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).----------

------**2°) REGÍSTRESE**, y notifíquese.----------

------La presente resolución es firmada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría.----------

JORGE L. FRÜCHTENICHT GÜNTHER E. FLASS

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº 127 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2025. CONSTE</u>.